

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Sonsón, Antioquia, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	0410
Proceso	Verbal Sumario – Reivindicatorio
Demandante	Yeny Rocío Buitrago Valencia
Demandado	Carlos Andrés Buitrago Valencia
Radicado	05756 40 89 001 2022 00118 00
Decisión	Rechaza demanda

La presente demanda fue inadmitida por medio de Auto interlocutorio 0364 notificado por Estados electrónicos N° 058 del 01 de junio de 2022. Revisado el proceso, observa este despacho que la parte actora, no presentó la subsanación de la demanda dentro del término de Ley.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda reivindicatoria instaurada a través de apoderado judicial, por la señora Yeny Rocío Buitrago Valencia en contra de Carlos Andrés Buitrago valencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 065 fijado el día 14 del mes de junio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

HERBERTH GIRALDO TORO
Secretario Ad hoc